

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: Declarar de Interés Municipal la Revista Digital “Reloj de Sol”

AUTOR: CONCEJALES: SILVA, CALOMARDE, GUEDEZ Y ENCINA.

VISTO

La Revista Digital “Reloj de Sol”, creada en el año 2009, que involucra a las áreas de Lengua y Literatura, Lenguaje Artísticos y Comunicacionales, de La Escuela Normal Remedios Escaladas de San Martín de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue reconocida por el Ministerio de Educación de la Provincia como “Experiencia Notable”;

Que este blog ya fue visitado por más de 18.000 personas distribuidas en todo el mundo;

Que esta revista fue fundada con el objetivo de crear un escenario de nuevas oportunidades para aquellos alumnos que sienten restringidas sus posibilidades de contacto con estas nuevas tecnologías que forman parte de nuestra sociedad, como también con el propósito de propiciar el acercamiento de los adolescentes de una manera innovadora a los distintos objetivos de conocimiento;

Que la iniciativa es una herramienta concreta para informar, concientizar o prevenir a la población acerca de diversos temas que hacen a nuestra vida cotidiana en comunidad, donde los principales protagonistas son adolescentes de esta localidad;

Que además del espacio interactivo y cooperativo que la revista concibe entre sus actores, genera también una alternativa para despertar la creatividad de los jóvenes y de acercamiento con la vida social e institucional de nuestro pueblo, lo que se ha vuelto muy difícil de lograr en estos últimos tiempos;

Que la revista es el resultado del compromiso, dedicación, seriedad y de la destacada capacidad de los involucrados, docentes y alumnos, lo que hace ineludible el reconocimiento por parte de este cuerpo;

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º. – **DECLARAR** de Interés Municipal la Revista Digital “Reloj de Sol” perteneciente a la Escuela Normal Remedios escalada de San Martín.- cuyo acceso en internet es: <http://relojdesol-lacruz.blogspot.com>,

Artículo 2º. – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, brinde toda información y colaboración que ayude a fortalecer dicha revista.

Artículo 3º. - Enviar copia de la presente Ordenanza al establecimiento educativo involucrado para su conocimiento y efectos.

De forma.